

Mendoza, 24 de Febrero de 2014
SR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,
ING. JORGE TANÚS

.....
SRES PRESIDENTES DE BLOQUES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE LABOR PARLAMENTARIA
S/D

El Sindicato de Prensa de Mendoza presenta ante ustedes documentación que evidencia la estrecha relación del pedido de juicio político contra el ministro de la Suprema Corte de Justicia, Carlos Böhm y la embestida de los empresarios de los principales medios de comunicación de Mendoza contra el art.58 (ESCALA SALARIAL DE PRENSA) del C.C.T. 17/75.

Cabe advertir que, tras la presentación, el Jueves, 30 de enero pasado, del pedido de juicio político, por parte de los legisladores Gutiérrez y Valls, el lunes siguiente, 3 de Febrero el Grupo Uno (Supercanal) planteó ante la Corte la recusación del Ministro Böhm en un juicio emblemático para los trabajadores de prensa de Mendoza. Se trata del caso Assumma, en el que la sala laboral de la Corte integrada por los ministros Salvini, Böhm y, en ese momento, por Pedro Llorente ratificó, en el primer juicio, la escala salarial de prensa, el art. 58 del C.C.T. 17/75 resistido por los empresarios. El argumento de la solicitud de recusación fue el pedido de juicio político que pesa contra Böhm.

Más allá de la causal que se expone en el pedido de juicio político contra Böhm sobre cuya procedencia deberán decidir los responsables de la H.C.D. al analizar el caso no se puede dejar de ponderar la objetiva gravitación de la cuestión de fondo que se evidencia en el accionar corporativo de los empresarios de los principales medios de Mendoza para frenar la aplicación del art. 58 de nuestro convenio, a cualquier costo, aunque deban avanzar vulnerando instituciones e intentando manipular voluntades de quienes vienen resolviendo, a favor de los trabajadores de prensa, por la plena vigencia del art 58 del C.C.T. 17/75.

Los empresarios han fogueado una cobertura con un despliegue inusitado del tema que, luego exhiben como prueba en la presentación ante la Corte en el pedido de recusación de Böhm en el "segundo juicio Assumma ". Si bien no aparecen como los generadores de la denuncia de juicio político, si se han encargado de propalar la información, que luego usan para acreditar la causal de recusación.

Como se advierte de las copias de documentación que se acompaña, dos de los actuales ministros que componen la Sala II de la S.C.J.M. (Dres. Salvini y Dr. Böhm) han avalado las resoluciones de las Cámaras del Trabajo que reconocieron la vigencia del art. 58 del C.C.T. N° 17/75. (Causas "Gallardo, D. c/ LV8", "Assumma, O. c/ Supercanal" y "Urriste c/ Diario Los Andes"). Ya que, en principio es difícil modificar el criterio de los jueces que ya se pronunciaron con anterioridad, se apunta a modificar la integración de la Sala II, o de la S.C.J.Mza, para que sean otros los que resuelvan, y si es posible en un sentido adverso al reclamo salarial de los trabajadores.

Podrá apreciar Sr. Presidente que no sólo se trata del perjuicio que se pretende infringir a los trabajadores de prensa de Mendoza, que es muy importante porque se trata de la dignidad del salario, sino que se avanza gravemente sobre la institucionalidad de un órgano del Estado, es por ello que solicitamos a la Cámara de Diputados, al momento de la toma de decisiones, no eludir la consideración de todas las implicancias y consecuencias que en la situación a resolver estén explícita o implícitamente expuestas.

Aprovechamos la oportunidad para recordar que esta legislatura supo avalar la lucha de los trabajadores de prensa de Mendoza en defensa del Convenio Colectivo de Trabajo, mediante sendas resoluciones de Diputados y Senadores (Resoluciones n° 117 y 89 respectivamente), en Junio de 2011 (Se acompañan copias simples).

Sin otro particular saludamos a Uds atte.

Comisión Directiva
Sindicato de Prensa de Mendoza